

Gobierno del Estado de Sonora (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-26000-02-0952

GF-152

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,319.0
Muestra Auditada	45,319.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Sonora, por 45,319.0 miles de pesos. La muestra fue de 45,319.0 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades del Gobierno del Estado de Sonora, en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Hacienda Estatal (SH) y los Servicios de Salud de Sonora disponen de manuales de organización y de procedimientos actualizados que identifican la estructura organizacional y los procedimientos vinculados con la gestión del fondo.

Debilidades:

- La Secretaría de Hacienda Estatal no estableció mecanismos de control para que los recursos recibidos del FISE 2012 se ejerciesen en su totalidad en el ejercicio correspondiente.
- La SH no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros a los ejecutores.
- No se tienen medidas de control y supervisión para que la aplicación de los recursos del fondo sean revisados por las instancias técnicas independientes a los ejecutores del gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

En razón de lo expuesto, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el

comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora, las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0952-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos

2. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y recibos de ingresos se determinó que la Secretaría de Hacienda Estatal (SH) recibió los recursos del FISE por 45,319.0 miles de pesos, conforme a la distribución y calendarización publicada en el DOF por parte de la SHCP.

3. La SH no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a la instancia ejecutora de su administración, toda vez que los transfirió a los Servicios de Salud de Sonora hasta el 4 de junio de 2013, cuando además de la ministración por 45,319.0 miles de pesos se habían generado rendimientos financieros por 54.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012, para un total de 45,373.9 miles de pesos, de los cuales solamente transfirió 45,362.8 miles de pesos y quedaron pendientes 11.1 miles de pesos.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora, las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0952-01-002 Recomendación

4. La SH y los Servicios de Salud de Sonora abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo, donde se depósito el monto asignado por 45,319.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros.

5. La SH transfirió recursos por 45,000.0 miles de pesos hacia otras cuentas bancarias, los cuales se reintegraron antes del inicio de los trabajos de auditoría, y quedó pendiente el reintegro de los intereses generados al 31 de mayo de 2013 por 569.2 miles de pesos.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora, las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0952-01-003 Recomendación

Registro e información financiera de las operaciones

6. La SH y los Servicios de Salud de Sonora realizaron registros contables y presupuestarios específicos del ingreso de los recursos en 2013 debidamente actualizados, identificados y controlados conforme a la normativa aplicable.

7. La SH y los Servicios de Salud de Sonora realizaron registros contables y presupuestarios específicos de las erogaciones debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido en 2013 y cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

8. Los Servicios de Salud de Sonora canceló las erogaciones realizadas en 2013 con los recursos del fondo con la leyenda "Operado", y se identificó el nombre del fondo.

9. Con el análisis de los registros contables y presupuestarios de las operaciones de la SH, se constató que no se ejercieron los recursos del FISE al 31 de diciembre de 2012, informándose en el Formato Único ante la SHCP.

Ejercicio y destino de los recursos

10. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Sonora no ejerció los recursos del FISE y al 30 de junio de 2013 ejerció 19,216.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)		
Rubro	Inversión ejercida al 31 de diciembre 2012	Inversión ejercida al 30 de junio 2013
Inversión en Infraestructura Física	0	19,216.0
Total	0	19,216.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios del FISE 2012, registros contables, Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2012 y documento denominado "Inversión Autorizada y Ejercida del FISE 2012 con continuidad en el 2013, cierre previo al 30 de junio de 2013".

11. El Gobierno del Estado de Sonora presentó un subejercicio al 31 de diciembre de 2012 por el 100.0% de los recursos asignados.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora, las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0952-01-004 Recomendación

12. El destino y el ejercicio de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras de beneficio intermunicipal.

13. No se realizaron pagos de deuda con los recursos del FISE 2012.

Transparencia del ejercicio de los recursos

14. La SH informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no haber ejercido recursos del fondo al 31 de diciembre de 2012; asimismo, lo publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su página de Internet.

15. La SH informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no haber ejercido recursos del fondo al 31 de diciembre de 2012, por lo que no reportó el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y erogados.

16. La SH cumplió con la entrega de los informes trimestrales remitidos a la SHCP, en donde reporta no haber ejercido recursos del fondo al 31 de diciembre de 2012.

17. La SH y los Servicios de Salud de Sonora informaron a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

18. El Gobierno del Estado de Sonora informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos hasta el 4 de junio de 2013 por parte del fondo, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, por medio de su página de Internet y en el Boletín Oficial del Estado.

19. La SH elaboró y remitió a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) los cuatro informes trimestrales, en los cuales reportó no haber ejercido los recursos del fondo en 2012.

Participación social

20. Se constató que con fecha 19 de octubre de 2009, se constituyó el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora (COPLADES) 2009-2015.

21. La SH no proporcionó evidencia documental de las sesiones realizadas por el COPLADES, como órgano encargado de la planeación, programación, formulación, conducción y evaluación de las obras ejecutadas y acciones prioritarias a realizarse con recursos del fondo.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora, las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0952-01-005 Recomendación

22. El gobierno del estado no promovió la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y su vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones realizadas con los recursos del fondo.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora, las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0952-01-006 Recomendación

Obras y acciones sociales: Obra pública

23. Se constató que la única obra pública realizada en 2013 con los recursos del FISE 2012 se licitó y adjudicó conforme a la normativa aplicable.

24. La obra pública realizada está amparada mediante un contrato debidamente formalizado, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, y se acreditaron las garantías correspondientes.

25. Los trabajos de la obra contratada se encuentran en proceso de construcción y se ejecuta de acuerdo con el plazo y monto pactados, por lo que no se acredita todavía el acta de entrega-recepción.

26. De la obra denominada “Terminación de la Ampliación, Remodelación y Equipamiento del Hospital General de Guaymas (2a. Etapa)”, no se acreditaron los reportes de control de calidad y de bitácora electrónica.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora, las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0952-01-007 **Recomendación**

27. De la verificación física realizada se constató que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados corresponden con lo presentado en las estimaciones pagadas y están conforme al avance de obra programada, y se cumplieron las especificaciones del proyecto.

28. No se ejercieron recursos del fondo en obras en la modalidad de administración directa.

Obras y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

29. Las adquisiciones realizadas con recursos del fondo en 2013 se adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa aplicable, y se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

30. Las adquisiciones están amparadas mediante contrato o pedido debidamente formalizado, contienen los requisitos mínimos establecidos, y se garantizaron en su caso, los anticipos recibidos y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

31. Los proveedores contratados por la instancia ejecutora cumplieron con las condiciones previstas en los contratos celebrados.

32. Los bienes adquiridos disponen de los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se constató su existencia y condiciones apropiadas de operación.

Impacto ecológico de las obras

33. La obra ejecutada con recursos del fondo cumplió con el marco normativo aplicable a la preservación del ambiente, por lo cual no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

Gastos indirectos

34. No se ejercieron recursos del fondo en el rubro de gastos indirectos.

Impacto de los objetivos del fondo

35. Los recursos ejercidos a la fecha de la auditoría para el financiamiento de una obra, coadyuvó en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población en rezago social y pobreza extrema; sin embargo, no fueron ejercidos en 2012, debido a que el gobierno del estado transfirió los recursos al ente ejecutor hasta el 4 de junio de 2013.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora, las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0952-01-008 Recomendación

Eficiencia en el uso de los recursos

36. No se evaluó la eficiencia en la aplicación de los recursos del FISE en el ejercicio 2012, debido a que el gobierno del estado transfirió los recursos al ente ejecutor hasta el 4 de junio de 2013.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora, las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0952-01-009 Recomendación

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo

37. No se ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FISE 2012, debido a que el gobierno del estado transfirió los recursos al ente ejecutor hasta el 4 de junio de 2013, en incumplimiento de las metas establecidas.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora, las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0952-01-010 Recomendación

Cumplimiento de objetivos

38. Los recursos del fondo no se sujetaron a evaluaciones de desempeño establecidas por instancias técnicas de evaluación independientes, debido a que el gobierno del estado transfirió los recursos al ente ejecutor hasta el 4 de junio de 2013.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora, las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0952-01-011 Recomendación

39. La SH no acordó con la SHCP y con la SEDESOL, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora, las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0952-01-012 Recomendación

40. El Gobierno del Estado de Sonora no cumplió con los objetivos del fondo, debido a que no se realizaron las obras y acciones programadas al 31 de diciembre de 2012.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE
ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2012

Concepto	Indicador	
I.-	IMPACTO DEL FISE	
I.I	IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.I.1.-	Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales (%)	0.0
I.I.2.-	Porcentaje de los recursos asignados al fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%)	0.0
I.I.3.-	Porcentaje de la inversión del fondo en Obra Pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%)	0.0
II.-	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE	
II.I.1.-	Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
II.I.2.-	Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
III.-	EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.I.1.-	Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	
III.I.2.-	Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Si, No o Incompleto)	
III.I.3.-	Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto)	
III.I.4.-	Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto)	
II.-	EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
II.1.-	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	0.0
II.2.-	Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	0.0
II.3.-	Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2013) (% ejercido del monto asignado).	42.4
II.4.-	Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	100.0
	a) Obras terminadas, (%)	0.0
	b) Obras en proceso, (%)	100.0
	b.1)- Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas	0
	b.2).- La obra pagada con FISE aún está en ejecución	100.0
	c) Obras suspendidas, (%)	0.0
	d) Obras canceladas, (%)	0.0
II.5.-	Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
	a) Operan adecuadamente	0.0
	b) No operan adecuadamente	
	c) No operan	
II.6.-	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No)	
III.-	EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL FISE	
III.1.-	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en monto (% respecto la muestra de auditoría)	
III.2.-	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en tiempo (% respecto de la muestra de auditoría)	
III.3.-	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto total de obra contratada (% respecto de la muestra de auditoría)	
III.4.-	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto en obra contratada que tuvieron convenios modificatorios (% respecto de la muestra de auditoría)	
IV.-	PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.-	Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	0.0
V.-	TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.-	Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	
V.2.-	Congruencia y Calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, y se reportó de forma pormenorizada	

- (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.
- V.3.- Difusión de la información remitida a la SHCP.
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente
- V.4.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.
- V.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.
-

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora, las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0952-01-013 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Sonora determinó 13 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

- 12-C-26000-02-0952-01-001
- 12-C-26000-02-0952-01-002
- 12-C-26000-02-0952-01-003
- 12-C-26000-02-0952-01-004
- 12-C-26000-02-0952-01-005
- 12-C-26000-02-0952-01-006
- 12-C-26000-02-0952-01-007
- 12-C-26000-02-0952-01-008
- 12-C-26000-02-0952-01-009
- 12-C-26000-02-0952-01-010
- 12-C-26000-02-0952-01-011
- 12-C-26000-02-0952-01-012
- 12-C-26000-02-0952-01-013

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 580.3 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Sonora presentó un subejercicio al 31 de diciembre de 2012 por 45,319.0 miles de pesos, el 100.0% de los recursos asignados, lo cual limitó el cumplimiento

de los objetivos y metas del fondo, debido a que realizó transferencias hacia otras cuentas bancarias, y reintegró los recursos poco tiempo antes de la auditoría, no obstante, quedaron por reintegrar 580.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 13 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el gobierno del estado de Sonora no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: el gobierno del estado de Sonora no transfirió los recursos del fondo al ejecutor durante el ejercicio 2012, sino hasta junio de 2013, con lo cual existió un retraso considerable en la ejecución de una obra a cargo de los Servicios de Salud de Sonora; asimismo, dejó de transferir los intereses generados del fondo por motivo de los préstamos que realizó a otras cuentas y no entregó al ejecutor de manera completa los rendimientos financieros, todo para un total de 580.3 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda Estatal (SH) y los Servicios de Salud de Sonora, del Gobierno del Estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafos primero, fracciones IV y V, y último, y 10, fracciones I, párrafo segundo, y III, inciso b.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 110.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 122 y 132.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, fracción II, y 49, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 2, párrafo primero; 143 y 150, párrafos primero y último, de la Constitución Política del Estado de Sonora. Artículo 61 de la Ley General de Desarrollo Social. Artículos 25, fracciones I y IV, y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículos 3, fracción XII; 5 fracciones I y VII, y 8,

fracción VII, del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora. Artículo 63, fracciones I, II, III, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.